



Resolución de la Directora General de la Biblioteca Nacional de España, O.A., por la que se amplía el plazo de presentación de trabajos al 'Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional de España' correspondiente al año 2023.

Con fecha 7 de octubre de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Biblioteca Nacional de España, O.A., por la que se convoca el Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional de España, correspondiente al año 2023.

De acuerdo con el apartado tercero del Extracto, *“el plazo de presentación de los trabajos finalizará a los 15 días de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*.

La Resolución por la que se convoca el 'Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional de España' correspondiente al año 2023 exige la presentación junto al trabajo de la siguiente documentación:

- *Datos personales del interesado.*
- *Título del trabajo y breve descripción del mismo.*
- *Autorización del solicitante para que la Biblioteca Nacional de España, O.A. obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.*
 - *En caso de denegar expresamente el consentimiento, deberá aportar entonces las certificaciones de no estar incurso en alguna de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*
 - *Los participantes que no tengan su residencia fiscal en España deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.*
- *Autorización del solicitante para que la Biblioteca Nacional de España, O.A. obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.*
 - *En caso de denegar expresamente el consentimiento, deberá aportar entonces la certificación correspondiente.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*





- *Declaración responsable de no tener obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del mismo Reglamento.*
- *Declaración de compromiso del interesado de ceder a la Biblioteca Nacional de España los derechos de copia, reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, para su edición en cualquier soporte o formato y su distribución a través de cualquier canal de distribución propio o de otras entidades con las que la Biblioteca Nacional de España tenga o establezca acuerdos al efecto, en el caso de que la obra sea inédita.*

Dado el volumen y complejidad de la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el uso de las potestades atribuidas como órgano convocante, esta Dirección General

ACUERDA:

1. Ampliar de oficio el plazo establecido en **siete días hábiles adicionales**.
2. En virtud de la ampliación, se determina **fecha de finalización del plazo** de presentación de trabajos en **el día 10 de noviembre de 2023**, inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del que corresponda contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión del premio.

LA DIRECTORA DE LA BNE

Ana Santos Aramburo

